



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/AC.237/40 4 de agosto de 1993

ESPAÑOL

Original: INGLES

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION DE UNA CONVENCION MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO Octavo período de sesiones Ginebra, 16 a 27 de agosto de 1993 Tema 8 del programa provisional

EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA PROVISIONAL, INCLUIDO EL EXAMEN DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

Nota del Secretario Ejecutivo

INDICE

			<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I.	INTR	ODUCCION	1	3
II.	CUES	TIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS	2 - 18	3
	A.	Cuestiones administrativas	2 - 4	3
	В.	Dotación de personal	5 - 17	3
	c.	Costos no relacionados con el personal	. 18	8
III.	SITU	ACION DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS	19 - 25	9
	A.	Fondo especial de contribuciones voluntarias	20 - 23	10
	В.	Fondo fiduciario para el proceso de negociación	24 - 25	11

INDICE (continuación)

			<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV.	ACT	IVIDADES EN CURSO DE LA SECRETARIA PROVISIONAL	26 - 41	11
	A.	Programa de información y capacitación	26 - 29	11
	в.	Promoción de la sensibilización del público	30 - 35	12
	c.	Aumento de la capacidad de procesamiento de datos	36 - 41	13
		Anexos		
I.	Cont desa	ribuciones en apoyo de la participación de los pa	íses en	15
II.	Cont de r	ribuciones en apoyo del Fondo Fiduciario para el negociación	proceso	19

I. INTRODUCCION

1. En su séptimo período de sesiones el Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático (CIN) tomó nota de la información proporcionada por la secretaría provisional en el documento A/A.237/28 sobre cuestiones administrativas y presupuestarias, fondos extrapresupuestarios y cierto número de actividades en curso de la secretaría provisional. El propósito de la presente nota es actualizar la información comunicada sobre estas materias. Dos de los temas abordados en el informe anterior, se tratan, en el octavo período de sesiones, en documentos independientes presentados al Comité, es decir, un proyecto de un sistema de intercambio de información con arreglo al artículo 12.7 de la Convención, e información sobre actividades de entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes (A/AC.237/38 y A/AC.237/39 y Add.1, respectivamente).

II. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS

A. Cuestiones administrativas

- 2. Como consecuencia de la reestructuración de la Secretaría de las Naciones Unidas, la secretaría provisional ha entrado a formar parte del Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible (DCPDS).
- 3. En la actualidad se están celebrando negociaciones entre la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las autoridades suizas respecto de la oferta de estas últimas de aumentar el espacio de oficina disponible para las Naciones Unidas proporcionando locales de oficina en el edificio conocido con el nombre de Centro Ejecutivo de Ginebra (CEG). Esta oferta incluye el espacio ofrecido para la secretaría provisional y para otros elementos del DCPDS basados en Ginebra, en particular la secretaría del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención de Lucha contra la Desertificación (CIN-D). Varias dependencias del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se han trasladado ya al mismo edificio. Estos locales comunes darán la oportunidad de establecer una colaboración en el trabajo sobre el cambio climático que permita ahorrar gastos.
- 4. El momento del traslado de la secretaría provisional a sus nuevos locales depende de los resultados de las negociaciones antes mencionadas. Al parecer la fecha más probable será noviembre de 1993.

B. <u>Dotación de personal</u>

1. Personal actual

5. En su séptimo período de sesiones el Comité mencionó tres aspectos del trabajo en lo que era necesario reforzar a la secretaría para que pudiera apoyar el programa de trabajo del Comité de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 47/195 de la Asamblea General (A/AC.237/31, párr. 67):

- "a) Comunicación y examen de la información de conformidad con la Convención;
- b) Aplicación del artículo 11 y del párrafo 3 del artículo 21 de la Convención en relación con el mecanismo financiero;
- c) Fomento del aumento de la capacidad de conformidad con la Convención y con la resolución 47/195 de la Asamblea General."
- Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, en el marco del DCPDS se han tomado disposiciones temporales para poner a disposición de la secretaría provisional los servicios de un Oficial Principal (D.1) a tiempo parcial. Este funcionario tiene a su cargo la labor relativa a las cuestiones financieras y económicas en apoyo de las actividades de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Grupo de Trabajo II del Comité. Este refuerzo temporal de la capacidad de la secretaría provisional se ajusta a una de las esferas prioritarias indicadas por el Comité. Se está estudiando la posibilidad de tomar otras disposiciones temporales de apoyo en el marco del DCPDS; estos arreglos podrán estar también relacionados con otras esferas de actividad. Hasta ahora no ha sido posible hacer ninguna transferencia definitiva de personal del cuadro orgánico o de puestos vacantes a la secretaría provisional procedentes de otras partes del DCPDS. Sin embargo, existe la posibilidad de reasignar un puesto para regularizar el puesto de un auxiliar científico que hasta el final del presente año es financiado bilateralmente (véase párrafo 8 infra). Se están estudiando estas cuestiones.
- 7. El personal básico de la secretaría provisional, financiado con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas, sigue siendo el mismo que al comienzo del proceso de negociación. Las disposiciones sobre dotación de personal del "presupuesto de mantenimiento", aprobado por la Asamblea General para la secretaría del Comité hasta el 31 de marzo de 1993, se han prorrogado hasta el final del presente año. Estas disposiciones, que eran de ayuda temporal general, se han convertido en puestos de plantilla del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, como sigue: 1 D-2; 1 D-1; 1 P-4; 1 P-3; 1 P-2; y 4 puestos de la categoría de servicios generales. Esta conversión se efectuó mediante la reasignación de puestos existentes, en el contexto de la reestructuración de la Secretaría de las Naciones Unidas.
- 8. Los cambios ocurridos en la dotación de personal financiado con fuentes ajenas al presupuesto por programas de las Naciones Unidas son las siguientes: el PNUMA ha reasignado los servicios de un asesor jurídico (P.4) desde el 1º de julio de 1993 por un período de dos años; los Países Bajos han proporcionado financiación bilateral para un puesto L.6 (Oficial Científico Principal) desde el 1º de abril de 1993 hasta el 30 de junio de 1996; y un puesto L.5 se financiará con el fondo fiduciario para el proceso de negociación, inicialmente por un período de un año a partir del 1º de septiembre de 1993. El apoyo bilateral de Francia para un puesto L.2 (asesor científico), que debía haber terminado en junio de 1993, ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1993.

- 9. En el contexto del DPCSD, un asesor jurídico (L.2), financiado bilateralmente por Noruega y Suecia, ha sido prestado por la secretaría provisional a la secretaría del CIN-D. Este préstamo de servicios representa aproximadamente siete meses de trabajo en 1993. Se estimó que esta reducción en la actual capacidad en la secretaría se justificaba en vista de que la demanda de servicios jurídicos había disminuido y teniendo en cuenta las necesidades de la secretaría del CID-D. La financiación de este puesto expira en enero de 1994.
- 10. En el cuadro que sigue figura la situación de la dotación de personal de la secretaría provisional al 1º de agosto de 1993.

Recursos de personal a tiempo completo de la secretaría provisional al 1º de agosto de 1993, clasificados por categorías y por fuentes de financiación

	Habilitación de crédito en el presupuesto por programas hasta el 31.12.1993		Otras fuentes		
D.2	1	-		1	
D.1/L.6	1	2	OMM; bilateral (Países Bajos hasta el 30.06.96)	3	
P.5/L.5	-	1	Fondo fiduciario (de 01.09.93 a 31.08.94)	1	
P.4	1	1	PNUMA (de 01.07.93 a 30.06.95)	2	
P.3	1	-		1	
P.2/L.2	1	2	Bilateral: (Francia hasta el 31.12.93; Noruega/Suecia hasta el 13.01.94)	3	
Total	5	6		11	
sg	4	5	OMM - 2; fondo fiduciario/gastos generales - 3	9	

11. El cuadro muestra que el presupuesto por programas de las Naciones Unidas proporciona menos de la mitad del personal de la secretaría provisional. Además, dos de los seis puestos de la categoría del cuadro orgánico financiados con otras fuentes están a punto de expirar, mientras que uno está garantizado sólo por un año.

2. Necesidades de dotación de personal en 1994-1995

- 12. Los recursos de personal básico de la secretaría provisional para los dos próximos años serán determinados en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 1994-1995, que debe ser aprobado por la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones. Se considera que el presupuesto por programas propuesto suministrará los fondos necesarios para el mantenimiento del personal existente en la categoría del cuadro orgánico (5 puestos) y para un aumento de dos puestos del personal de la categoría de servicios generales (6 puestos). Esta asignación se haría en el contexto de una propuesta para aumentar limitadamente el presupuesto ordinario general de las Naciones Unidas.
- 13. El Secretario Ejecutivo ha estimado que es necesario aumentar considerablemente el personal para apoyar la labor que desarrolla el Comité, en especial la del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El trabajo preparatorio que realiza actualmente la secretaría provisional en relación con el proceso de comunicación y examen (apoyo al Grupo de Trabajo I) está a cargo de personal del cuadro orgánico no financiado por el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Para mantener esta capacidad de trabajo es menester aumentar el personal. La prestación de servicios al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes podría entrañar un nuevo aumento en la carga de trabajo de la secretaría provisional, debido a que además de prestar apoyo a las deliberaciones preparatorias en el Comité se deberá dar apoyo técnico al proceso efectivo de comunicación y examen de la información transmitida en virtud de la Convención. Esta necesidad podrá evaluarse con más precisión teniendo en cuenta el examen que haga el Comité del tema 2 c) de su programa y podría ser mucho mayor que las necesidades del actual trabajo preparatorio. También es necesario asignar recursos de personal a la promoción de las actividades de creación de capacidad y cooperación técnica para apoyar la pronta aplicación de la Convención por los países en desarrollo y por otros países.
- 14. Se presupone que se seguirá prestando un mayor apoyo a la labor desarrollada en el ámbito del mecanismo financiero, y posiblemente en otras esferas de actividad, mediante acuerdos de colaboración concertados en el ámbito del DCPDS (véase párrafo 6 supra). Esta hipótesis deberá ser objeto de un examen constante. A continuación figuran las estimaciones de las necesidades de personal expresadas en meses de trabajo en las dos esferas prioritarias para 1994-1995. Será necesario revisar y aumentar las estimaciones relativas al apoyo que deberá darse al proceso de comunicación y examen en caso de que el volumen de trabajo necesario para prestar servicios al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes aumente considerablemente.

a) Proceso de comunicación y examen

	Meses de trabajo	Disponible (fuente de los fondos)	Meses de trabajo	Solicitado	Total
D.1/L.6	24	Coordinador (bilateral)			24
P/L.5	8	Asesor principal (fondo fiduciario)	16		24
P/L.4	-		24	Funcionario de sistemas de información	24
P/L.3-2	-		24	Funcionario científico: (para absorber el actual L.2)	24
SG	24	Secretario (presupuesto ordinario)	72	Ayudante de investigación; documentalista/ operador de base de datos; secretario	96

b) Creación de capacidad

	Meses de trabajo	Disponible (fuente de los fondos)	Meses de trabajo	Solicitado	Total
D.1/L.6	-		24	Coordinador, cooperación técnica	24
P/L.5	-		24	Director de proyecto - CLIMEX <u>1</u> /	24
P/L.4	_		-		_
P/L.3-2	-		24	Auxiliar de programa, CLIMEX <u>1</u>	24
SG	24	Ayudante de comunicacio- nes -fondo fiduciario	48	Auxiliar de investigación, secretario	72

 $[\]underline{1}/$ Véase documento A/AC.237/38; el PNUMA podrá tal vez sufragar una parte del costo.

- 15. Otras necesidades de personal para el próximo bienio están relacionadas con el programa general de gestión y de administración, así como con las actividades destinadas a aumentar el interés público y a transmitir informaciones a los medios de comunicación y a las organizaciones no gubernamentales. Estas necesidades son de un oficial de comunicaciones (P.3) y dos empleados de oficina.
- 16. El costo estimado de los recursos de personal adicionales indicados en el párrafo 14 y 15 <u>supra</u> es de 3,5 millones de dólares de los EE.UU. para 1994-1995. Dada la actual situación del presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio, se tratará de obtener estos recursos de fuentes extrapresupuestarias, incluidas las contribuciones al fondo fiduciario. Como se ha señalado antes (párr. 6), las actuales posibilidades de reasignación de personal dentro del ámbito del DCPDS parecen limitarse a un puesto del cuadro orgánico.
- 17. Mientras tanto, el Secretario Ejecutivo desearía alentar a los Estados miembros, que estén en condiciones de hacerlo, a que consideren la posibilidad de facilitar bilateralmente recursos de personal a la secretaría. La forma más flexible de apoyo sería financiar puestos del cuadro orgánico, sin destinar a ellos a titulares de esos puestos. De esta manera la secretaría podría contratar personal originario de países distintos de los que proporcionan fondos, en particular de países en desarrollo. Hasta la fecha se ha registrado sólo un caso de este tipo de apoyo, la financiación por Noruega y Suecia de un puesto L.2 por un período de dos años. Estos arreglos permitirían a la secretaría complementar su capacidad en esferas tales como el análisis científico y económico y la gestión de sistemas de información.

C. Costos no relacionados con el personal

18. También se están solicitando recursos para sufragar los costos no relacionados con el personal con cargo al próximo presupuesto por programas de las Naciones Unidas. Como ha sucedido hasta ahora, se espera que el fondo fiduciario para el proceso de negociación facilite estos recursos. Mientras no se asignen recursos a la secretaría provisional con cargo al presupuesto por programas, no será posible estimar con precisión las cantidades necesarias para financiar estos costos mediante el fondo fiduciario en 1994-1995. Un orden de magnitud que puede indicarse es la diferencia entre la estimación del total de los costos no relacionados con personal y la cantidad de que se dispondría si se mantuvieran las actuales consignaciones hechas en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas. Este orden de magnitud puede apreciarse en el cuadro siguiente (todas las cifras redondeadas al millar más cercano de dólares de los EE.UU.). En las observaciones se dan algunas explicaciones pero no constituyen una justificación completa.

	Consignaciones actuales (ajustadas para 1994-1995)	Necesidad adicional	<u>Observaciones</u>
Asistencia temporal general	0	100	Apoyo extra de secretaría para el CIN y la Conferencia de las Partes
Consultores	101	200	Total: 30 meses de trabajo más viajes y dietas
Horas extraordinarias	10	10	
Grupos de expertos	72	130	Total: cuatro grupos especiales
Viajes de personal	315	65	Período de sesiones del CIN fuera de Ginebra
Materiales de información pública	11	170	Proyectos conjuntos con la OICC
Gastos generales de operación*	96	125	
Suministros y materiales	80	20	
Muebles y equipo	30	130	Traslado al CEG
Imprevistos	0	50	
	715	1 000	

* Alquiler y mantenimiento de equipos, comunicaciones, servicios varios.

III. SITUACION DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

19. La información que se da a continuación sobre los dos fondos extrapresupuestarios establecidos por la resolución 45/212 de la Asamblea General complementa la información proporcionada al Comité en sus períodos de sesiones sexto y séptimo (A/AC.237/23 y A/AC.237/28, respectivamente). En los anexos a la presente nota se indica el estado actual de las promesas de contribución y las sumas recibidas para los dos fondos. El total de las cantidades aportadas desde el establecimiento de los fondos es la siguiente:

Dólares de los EE.UU.

Fondo especial de contribuciones voluntarias (párrafo 10 de la resolución 45/212 de la Asamblea General)

3 631 000

Fondo fiduciario para el proceso de negociación (párrafo 20 de la resolución 45/212 de la Asamblea General)

1 228 550

A. Fondo especial de contribuciones voluntarias (párrafo 10 de la resolución 45/212 de la Asamblea General)

- 20. En el ámbito del fondo especial de contribuciones voluntarias para financiar la participación en los períodos de sesiones del Comité, en la actualidad se ofrece financiación a 115 países en desarrollo y a 19 países con economías en transición. Algunos contribuyentes a este fondo han indicado que sus contribuciones pueden utilizarse en parte para esta última categoría de países; otros han asignado una financiación adicional para esos países 2/. Al seleccionar los países con economías en transición con fines de financiación, la secretaría ha dado prioridad a los países que han firmado la Convención o han accedido a ella.
- 21. La secretaría proyecta revisar antes del noveno período de sesiones del Comité los criterios que se aplican actualmente para determinar el derecho de acceso al fondo especial de contribuciones voluntarias. Como el plazo establecido para la firma de la Convención ha expirado, se estudiará la posibilidad de limitar este derecho de acceso de los países en desarrollo y de otros países a los que ya han firmado la Convención o han accedido a ella. Dentro de este criterio general, la aplicación del límite de 3.500 dólares per cápita se revisará teniendo presente las últimas estadísticas.
- 22. Los compromisos con cargo al fondo especial de contribuciones voluntarias para financiar la participación en los períodos de sesiones del Comité hasta el séptimo período de sesiones, incluido el crédito para gastos de apoyo al programa a razón de un 13%, ascienden a una suma estimada en 3 millones de dólares de los EE.UU. Los gastos correspondientes a la financiación de la participación de estos países en el octavo período de sesiones pueden llegar a 600.000 dólares, suma que está cubierta por el estado actual del fondo. Se estima que se necesitarán 1,2 millones de dólares más para este fondo en 1993-1994 a fin de cubrir la participación de los países en desarrollo en los períodos de sesiones noveno y décimo. Se solicita que se hagan contribuciones, a más tardar hasta fines de noviembre de 1993, para sufragar la financiación de los costos de participación en el noveno período de sesiones, cuya celebración está prevista para febrero de 1994.

^{2/} Suiza: 117.000 dólares de los EE.UU.; Comisión de las Comunidades Europeas: 30.000 dólares de los EE.UU.

- 23. Se necesitará una suma adicional de 200.000 dólares para financiar la participación de países con economías de transición en los períodos de sesiones noveno y décimo.
 - B. Fondo fiduciario para el proceso de negociación (párrafo 20 de la resolución 45/212 de la Asamblea General)
- 24. La suma aproximada de 1,2 millones de dólares recibida por el fondo fiduciario para el proceso de negociación desde 1991 ha sido distribuida como sigue:

	Dólares de los EE.UU.
Asignación para gastos:	726 800
Suma retenida para gastos generales y para la reserva de operación:	277 200
	277 200
Suma no asignada todavía:	196 000
Objeto del gasto	
Asistencia temporal	447 500
Consultores	90 000
Viajes del personal (incluidos los períodos	
de sesiones del CIN que se celebren	
fuera de Ginebra)	129 300
Equipo de oficina	35 000
Otros	25 000

25. La estimación del total de las posibles necesidades para este fondo en 1994-1995, con arreglo a lo indicado en los párrafos 16 y 18 $\underline{\text{supra}}$, es de 4,5 millones de dólares.

IV. ACTIVIDADES EN CURSO DE LA SECRETARIA PROVISIONAL

A. Programa de información y capacitación

26. En su séptimo período de sesiones el Comité recibió información adicional sobre este programa, que ha sido elaborado por la secretaría provisional y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR), en colaboración con las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC) y el Programa de las Naciones Unidas para el

Desarrollo (PNUD). El Comité expresó su agradecimiento a todas las entidades asociadas a la secretaría provisional en la elaboración, el desarrollo y la financiación del proyecto, y dijo que esperaba recibir, en su octavo período de sesiones, información sobre la ejecución del proyecto (A/AC.237/31, párrs. 57 y 58).

- 27. La etapa experimental del programa será dirigida por un Grupo permanente en el que participarán todas las entidades mencionadas en el párrafo anterior. En esta etapa la finalidad es contribuir a la elaboración de un conjunto general de elementos de capacitación que pueda ayudar a los países a elaborar sus políticas y crear la capacidad necesaria para lograr una aplicación efectiva de la Convención. Esta etapa incluirá cursos prácticos de capacitación y actividades conexas en tres países de diferentes regiones. Mediante estas actividades se tratará de catalizar las capacidades nacionales y facilitar la vinculación con fuentes de apoyo exterior para las actividades nacionales relacionadas con la Convención. Las instituciones nacionales participarán en todas las etapas del proyecto.
- 28. Se presentó una propuesta de financiación, con cargo al FMAM, para una etapa experimental del programa de un año de duración, propuesta que fue revisada de conformidad con las observaciones y recomendaciones hechas por el Grupo Asesor Científico y Tecnológico del FMAM y el Comité de Ejecución del FMAM. En el examen se reconoció la importancia de este tipo de proyecto de creación de capacidad para la aplicación de la Convención. El proyecto era parte de la quinta etapa del programa que fue aprobado por la reunión de participantes en el FMAM celebrada en mayo de 1993 en Beijing. Su ejecución tendrá el carácter de un proyecto de asistencia técnica del PNUD. En la actualidad el equipo del proyecto está preparando el correspondiente documento de proyecto del PNUD y se prevé que la etapa experimental se iniciará en septiembre u octubre de 1993, una vez aprobado dicho documento.
- 29. En espera de la aprobación del proyecto, la secretaría provisional está estableciendo contactos con cierto número de gobiernos para verificar si se interesan en participar en la etapa experimental y su disponibilidad al respecto. En el noveno período de sesiones del Comité, la secretaría provisional deberá estar en condiciones de informar sobre la marcha de los trabajos con los gobiernos y las instituciones locales participantes así como los detalles de los cursos prácticos y las actividades conexas.

B. Promoción de la sensibilización del público

30. La secretaría provisional sigue colaborando con la Oficina de Información sobre el Cambio Climático del PNUMA/OMM en distintas actividades de información pública relacionadas con la Convención. La finalidad de estas actividades es despertar interés por la Convención y sus repercusiones para las personas, las comunidades, las empresas y las personas encargadas de elaborar las políticas. En algunas de estas actividades la atención se concentra también en la información acerca del proceso de la Convención proporcionada a un público más amplio.

1. Boletín informativo sobre el cambio climático

31. Este boletín trimestral, publicado conjuntamente por la secretaría provisional, la Oficina de Información sobre el Cambio Climático y la secretaría del IPCC, contiene información sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con los cambios climáticos. Su propósito es lograr que estas actividades y sus vinculaciones con el proceso de la Convención sean más transparentes, y proporcionar información de interés general. El primer número estará disponible en el período de sesiones del Comité.

2. Folleto sobre la Convención

32. Para difundir en todo lo posible el conocimiento de la Convención, en agosto/septiembre de 1993 se preparará en español, francés e inglés una carpeta que contendrá un folleto con texto de la Convención así como otro folleto de explicación. En una segunda etapa del proyecto, y si se dispone de los fondos necesarios, esta carpeta se preparará en los tres otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

3. Campaña mediante los medios de información

33. Hasta la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, y en relación con momentos importantes del proceso de la Convención, se proyecta desarrollar una serie de actividades con los medios de información. La primera conferencia de prensa, "Un año después de Río", se celebró en junio y tuvo proyección internacional. Se está tratando de obtener una cobertura de prensa para los períodos de sesiones del Comité. Se celebrará adecuadamente la 50ª ratificación de la Convención y su entrada en vigor.

4. Materiales de información y capacitación

- 34. En los próximos meses se producirá una serie de "boletines" especializados y una "guía popular". Se han preparado ya diapositivas de retroproyección y se han iniciado actividades a fin de obtener fondos destinados a dos proyectos de vídeos. Para finales del año o comienzos de 1994 se prevé la creación de un centro conjunto de documentación y de enlaces computadorizados.
- 35. En un esfuerzo de colaboración, la secretaría provisional, con la asistencia de la Oficina de Información sobre el Cambio Climático y conjuntamente con el Centro de Actividad del Programa para la Industria y el Medio Ambiente, del PNUMA, publicará un número del boletín periódico "Industria y Medio Ambiente" sobre los aspectos pertinentes del cambio climático y la industria. La publicación de este número está prevista para mediados de 1994.

C. Aumento de la capacidad de procesamiento de datos

36. Con un subsidio de 210.000 dólares, aportado por Suiza, la secretaría provisional está emprendiendo actividades para mejorar su capacidad de

procesamiento de datos y comunicaciones con los gobiernos. El objetivo es elaborar servicios que permitan el acceso interno y externo a las bases de datos, el correo electrónico y otros servicios de procesamiento de datos y comunicaciones. Inicialmente se da prioridad a dos aspectos: la instalación de una red local computadorizada y el desarrollo de las bases de datos.

- 37. En las oficinas de la secretaría provisional se está instalando una red local computadorizada, que permitirá compartir los archivos, buscar documentos y proceder a archivar los documentos en un punto central. Se están elaborando planes para ampliar las instalaciones de la red local a fin de conectarla con la red metropolitana de Ginebra que las Naciones Unidas están instalando, así como con otras redes de comunicación pertinentes. Esta labor se realizará después de que la secretaría provisional se traslade a sus nuevas oficinas en el Centro Ejecutivo de Ginebra, en el último trimestre de 1993. En ese momento será también posible intensificar la colaboración y reforzar los servicios comunes con otros elementos del DCPDS, en particular, el CIN-D, basados en Ginebra.
- 38. Se ha realizado ya una considerable labor de procesamiento de la información de que se dispone en la secretaría. Las bases de datos bibliográfica y de periódicos (CLIMA y CCPER) son actualizadas constantemente (véase documento A/AC.237/Misc.24/Add.1). Se están preparando planes para convertir a estas bases de datos en programas de utilización más fácil para el usuario. Se ha elaborado también una serie de bases de datos que contiene información sobre contactos institucionales y personales, así como información relativa a las actividades del país en la esfera del cambio climático. Las bases de datos están vinculadas por cierto número de campos comunes. Se ha iniciado el almacenamiento de datos. Un subproducto es que la lista de participantes y los distintivos del período de sesiones del CIN se producirán utilizando el nuevo sistema.
- 39. Los servicios básicos del correo electrónico están funcionando. Es posible ponerse en contacto con la secretaría provisional mediante correo electrónico (por ahora en las claves Internet INCFCC@itu.arcom.ch. o unced@igc.apc.org), y todos los documentos del CIN están disponibles en el boletín electrónico "inc.climate" de todas las redes de la Asociación para las Comunicaciones Progresivas (ACP), en todo el mundo.
- 40. Si bien estas instalaciones de procesamiento de datos y comunicaciones electrónicas ofrecen un apoyo general a la labor cotidiana, es posible desarrollar actividades concretas basadas en estas instalaciones. Se prevé que en el proyecto CLIMEX (A/AC.237/38) se utilizará sistemas de bases de datos, así como instalaciones de comunicaciones electrónicas, en su funcionamiento ordinario.
- 41. El objetivo general es que en el momento en que se celebre el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes se haya instalado ya un sistema de información que permita atender las necesidades de la Conferencia y de su secretaría. Con este propósito la secretaría provisional ha comenzado a elaborar los elementos de una estrategia de información. Se mantendrá informado al Comité sobre todos los progresos que se hagan en esta esfera, y se indicará inclusive la forma en que la Conferencia de las Partes y las delegaciones participantes podrán utilizar el sistema de información.

Anexo 1 CONTRIBUCIONES EN APOYO DE LA PARTICIPACION DE LOS PAISES EN DESARROLLO

Estado de las contribuciones al 4 de agosto de 1993 a/

A. Aportaciones al fondo de contribuciones voluntarias (párrafo 10 de la resolución 45/212 de la Asamblea General)

Contribuyente	Promesa de contribución (pendiente)	Suma recibida (o en tramitación) <u>b</u> /
Alemania (x4)	210.000 DM (130.000 \$US)	100.000 \$US 27 de agosto de 1991 32.292,12 \$US julio de 1992 150.505,27 \$US 11 de septiembre de 1992
Austria (x3)		40.000 \$US 8 de agosto de 1991 25.000 \$US 28 de agosto de 1991 24.985 \$US 7 de abril de 1993
Canadá (x5)		30.085,16 \$US 29 de marzo de 1991 27.353 \$US 12 de abril de 1993 82.250 \$US 31.496,06 \$US 28 de abril de 1993 54.687,50 \$US 21 de julio de 1993
Comisión de las Comunidades Europeas <u>c</u> / (x3)	75.000 ECU (90.000 \$US)	063.580 \$US 27 de agosto de 1992 (60.000 \$US)
Dinamarca (x4)		100.000 \$US 23 de abril de 1991 50.000 \$US 4 de marzo de 1992 74.985 \$US 24 de noviembre de 1992 79.985 \$US 2 de marzo de 1993

Anexo 1 (continuación)

Contribuyente	Promesa de contribución (pendiente)	Suma recibida (o en tramitación) <u>b</u> /
España (x3)		54.644,80 \$US 15 de abril de 1991 19.612,84 \$US 3 de enero de 1992 48.058 \$US 14 de mayo de 1992
Estados Unidos de América (x4)		50.000 \$US 18 de junio de 1991 100.000 \$US junio de 1992 50.000 \$US 5 de octubre de 1992 100.000 \$US 27 de julio de 1993
Finlandia		104.866,77 20 de marzo de 1991
Francia (x6)	300.000 FF (54.000 \$US)	34.782,61 \$US 16 de abril de 1991 36.413,29 \$US 25 de noviembre de 1991 18.065,21 \$US 27 de enero de 1992 59.642,15 \$US 25 de septiembre de 1992 62.500 \$US
Grecia		10.000 \$US
Irlanda		10.000 \$US 3 de julio de 1991
Noruega (x4)		49.985 \$US 23 de marzo de 1991 31.048,14 \$US 27 de noviembre de 1991 15.309,50 \$US 1º de diciembre de 1992 14.129,77 \$US 25 de mayo de 1993

Anexo 1 (continuación)

Contribuyente	Promesa de contribución (pendiente)	Suma recibida (o en tramitación) <u>b</u> /
Países Bajos (x3)	320.000 Dfl. (170.000 \$US)	150.000 \$US 12 de septiembre de 1991 59.007 \$US 15 de diciembre de 1992
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (x6)	60.000 £ (90.000 \$US)	43.312,50\$US 4 de abril de 1991 50.682 \$US 10 de septiembre de 1991 35.959 \$US 21 de septiembre de 1992 53.961 \$US 22 de septiembre de 1992 61.685,98 \$US 28 de enero de 1993
Suecia (x3)		86.058,51 \$US 14 de marzo de 1991 85.873,76 \$US 19 de febrero de 1992 79.048,30 \$US 30 de diciembre de 1992
Suiza (x3) <u>c</u> /		210.896,31 \$US 10 de abril de 1991 58.394,16 \$US 68.143,10 \$US
Turquía		3.000 \$US 5 de abril de 1991
Organización Meteorológica Mundial		34.698,13 \$US 20 de abril de 1991
Totales	654.000 \$US.	2.976.981,94 \$US
Financiación total con cargo al fondo voluntario especial (aprox.)		3.630.981,94 \$US

Anexo 1 (conclusión)

B. Otras contribuciones hechas a la secretaría o en consulta con ellas

Contribuyente	Promesa de contribución (pendiente)	Suma recibida (o en tramitación) <u>b</u> /
Japón		200.000 \$US <u>d</u> /
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo		(100.000 \$US) <u>e</u> /
Total		300.000 \$US

- $\underline{a}/$ Las cifras que van entre paréntesis indican los equivalentes aproximados en dólares de los EE.UU.
- $\underline{b}/$ Cuando no se da la fecha de la suma recibida, el pago se ha comunicado pero la secretaría aún no ha recibido copia del recibo expedido por la Sede de las Naciones Unidas.
 - véase el párrafo 20 del presente documento.
- $\underline{d}/$ Contribuciones pagadas con cargo al Fondo Fiducario Japonés para la Cooperación Internacional para el Desarrollo a fin de financiar los viajes y la participación correspondiente a los seminarios y actividades de capacitación previos a los períodos de sesiones.
- $\underline{e}/$ Ofrecida a los participantes de 20 países en desarrollo seleccionados por el PNUD.

Anexo 2

CONTRIBUCIONES EN APOYO DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL PROCESO DE NEGOCIACION (parrafo 20 de la resolucion 45/212 de la Asamblea General)

Estado de las contribuciones al 4 de agosto de 1993 $\underline{a}/$

Contribuyente	Promesas de contribución (pendiente)	Suma recibida (o en tramitación <u>b</u> /
Australia		16.945 \$US 24 de mayo de 1993
Canadá		31.496,06 28 de abril de 1993
Comisión de las Comunidades Europeas (x3)	50.000 ECU (60.000 \$US)	63.580 \$US 27 de agosto de 1992 (60.000 \$US)
Estados Unidos de América		250.000 \$US 27 de abril de 1993
Francia		18.065,21 \$US 27 de enero de 1992
Japón (x2)	27.224 \$US	85.961 \$US 26 de febrero de 1993
Noruega (x2)		15.341,40 30 de abril de 1992 15.309,50 \$US 1º de diciembre de 1993
Países Bajos		31.018,04 \$US 13 de julio de 1992
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (x3)	40.000 £ (60.000 \$US)	52.629,53 \$US 46.266,41 \$US 27 de enero de 1993

Anexo 2 (conclusión)

Contribuyente	Promesas de contribución (pendiente)	Suma recibida (o en tramitación <u>b</u> /
Suiza (x3)		34.734,28 \$US 5 de febrero de 1992 149.985 \$US 14 de julio de 1992 210.000 <u>c</u> / \$US 28 de enero de 1993
Totales	(147.224 \$US)	1.081.331,43 \$US
Financiación total con cargo al Fondo Fiduciario (aprox.)		1.228.550 \$US <u>d</u> /

 $[\]underline{a}/$ Las cifras que van entre paréntesis indican los equivalentes aproximados en dólares de los EE.UU.

 $[\]underline{b}/$ Cuando no se da la fecha de la suma recibida, el pago se ha comunicado pero la secretaría aún no ha recibido copia del recibo expedido por la Sede de las Naciones Unidas.

c/ Véase el párrafo 36 del presente documento.